SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda de restitución de inmueble arrendado llegada por reparto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.
El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto Interlocutorio No. 2.094

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO RESTITUIÓN DE TENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: SOCIEDAD PROYECTOS COMERCIALES OBED EDOM S.A.S.
Demandado: JOSÉ HERNÁN MARÍN DIAZ
Radicación:760014003008-2021-00708-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 ss. y 384 del C.G.P, y la Ley 820 de 2003, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** por el proceso verbal de mínima cuantía la presente demanda de restitución del inmueble arrendado propuesta por la **SOCIEDAD PROYECTOS COMERCIALES OBED EDOM S.A.S.** contra **JOSÉ HERNÁN MARÍN DIAZ.**

2. De la demanda y sus anexos désele traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) días, advirtiéndoseles que para ser escuchados en este juicio debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados y los que sucesivamente se causen en el trámite del proceso.**

3. **NOTIFIQUESE** este proveído a la parte demandada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

4. **RECONOCER** personería al Dr. JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO portador de la T.P. No. 276.151 del C.S.J. para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 137
Fecha: NOV.17.2021

eff

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19212119a0bb730b0c32007bde5799217d84e37122ba3b57dc1e2d16ffb7e76**
Documento generado en 16/11/2021 03:38:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica